

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

*Suscripción en Santander*.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 ídem; por tres meses 12 ídem.

*Suscripción para fuera*.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 ídem; por tres meses 15 ídem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queases deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.  
(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### SECCIÓN DE FOMENTO

Circular número 297.

##### FOMENTO.

El día 16 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 65 pesetas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tudanca y ante la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta para la enajenación de ocho hayas consignadas en el plan de aprovechamientos del corriente año en el monte Vega de Arados, del pueblo de Santotis en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.  
Santander 5 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárcova.

##### MONTES.

Circular número 298.

El día 16 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, ante

la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta para la enajenación de 68 robles del monte Cueto Bernizo, del pueblo de Lomeña, tasados en 950 pesetas; y á las 10 y media de su mañana, la de 6 encinas del monte Encinal grande de pueblo de Barreda tasadas en 60 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 5 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

#### Ministerio de la Gobernación.

##### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circulares.

Resultando de las noticias comunicadas á este Ministerio por nuestro Cónsul en Gibraltar que han transcurrido 20 días sin que en aquél puerto se registre invasión ni defunción alguna por parte del cólera:

Vistos los artículos 30 y 40 de la ley de Sanidad;

Esta Dirección general ha acordado derogar la orden de 10 de Agosto último (Gaceta del 11), y declarar limpio el referido puerto de Gibraltar desde el día de hoy.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro, la existencia del cólera en la provincia de Trípani (Italia):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad;

Esta Dirección general ha acordado hacer extensiva la orden de 17 de Setiembre del presente año que declaró súcias las precedencias del Golfo de Palermo, á las de la citada provincia de Trípani, á contar desde el día 20 del pasado mes de Octubre.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 4 de Noviembre.)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En las relaciones formadas por el agente recaudador de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del ejercicio de año económico actual en las que aparecen los contribuyentes cuyas cuotas no pudieron hacerse efectivas en el trimestre expresado y que quedaron incursos en el apremio de primer grado aparece una providencia inscrita por esta administración; que copiada literalmente dice así: «mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los plazos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dichas contribuciones correspondiente al primer trimestre de este año económico quedan incursos en el apremio ó recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen

los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Santander 26 de Octubre de 1885.»

Santander 3 de Noviembre de 1885.—P. D., A. Martínez.

### Anuncios oficiales.

#### ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveyer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que exige el artículo 13 del reglamento citado.

Las Rozas 29 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Lope Luis Argüeso.

DON EDUARDO DE AROCA Y CRUZ,  
Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Hago saber: Que anulada por Real orden de 7 del actual la subasta de contrata de prendas de vestuario, celebrada en esta Comandancia el día 22 de Abril último, y disponiendo dicha soberana disposición se convoque nuevamente á concurso de licitadores para la provisión de tal servicio; se hace saber, por medio del presente anuncio, que la nueva subasta de referencia tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, con arreglo á lo preceptuado en la vigente ley de contrataciones, y bajo el pliego de condiciones publicado en El Guia del Carabnero, número 14 del corriente año; que se halla de manifiesto en la Dirección general y en todas las Comandancias del cuerpo.

Santander 6 de Noviembre de 1885.—El Comandante Jefe, de Aroca.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL Y PUEBLOS.

AMPLIACION DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Relación de bajas por fallidos ocurridas en este distrito municipal durante el mes de Julio que forma esta Administración según está prevenido.

Número de la matrícula.	TARIFA.	CLASE.	Nº. del concepto.	APELLIDOS y nombres del contribuyente.	Industria, profesión, arte u oficio por que contribuyen.	CALLE donde ejercen.	Tiempo porque es baja por fallido.	Cuota de tar. fa.		Cuota porque es baja por fallido.	RECARGOS aprobados.		TOTAL		6 por 100 de aumento sobre la cuota y recargos por de rebajas de cobranza, formación de matrícula, etc.		TOTAL general.	
								Pts	Cs		Pts.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pts	Cs.
398	1	7	6	Gonzalez Estefanía	Vinos y aguardientes por menor	2.ª Playa.	1 año.	176	176	31 68	207 68	12 46	220 14					
400	1	7	6	Rivas Anaclea	id.	San Martín.	id.	176	176	31 68	207 68	12 47	220 15					
612	1	9	1	Rivas Anaclea	Huéspedes.	Ruamayor	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
602	1	9	1	Rivas Anaclea	id.	Gibaja.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
122	1	9	1	Tarno Antonia	id.	Concepción	3 meses	54	13 50	2 43	15 93	0 96	16 89					
580	1	9	1	Rodriguez Benito	id.	Somorrostro.	1 año.	45	45	8 10	53 10	3 18	56 28					
549	1	9	1	Rentería Josefa	id.	Gibaja=8.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
47	1	9	1	Hermosa Antonio	id.	Miranda.	id.	4	49	8 82	57 82	3 47	61 29					
413	1	7	6	Sanchez Antonio	Vinos y aguardientes por menor	id.	6 meses.	176	88	15 84	103 84	6 23	110 07					
423	1	7	6	Bezanilla Prudencio	id.	Calzadas Altas	1 mes.	145	12 08	2 17	14 25	» 86	15 11					
418	1	7	6	Perez Cajal María	id.	Ruamenor.	id.	176	14 60	2 64	17 30	1 04	18 34					
506	1	8	19	Pastor Víctor	Tocino en cajón.	Santa Clara.	1 año.	130	130	23 40	153 40	9 20	162 60					
265	1	6	27	Pastor Víctor	Tienda de tocino.	id.	id.	170	170	30 60	200 60	12 04	212 64					
849	1	7	6	Gonzalez Francisco	Vinos y aguardientes por menor	Vargas.	id.	180	180	32 40	212 40	12 74	225 14					
290	1	7	6	Gutierrez Ramona	id.	San Fernando.	id.	176	176	31 68	207 68	12 46	220 14					
340	1	7	6	Gonzalez Eugenio Manuel José	id.	San Martín.	6 meses	205 32	102 66	18 48	121 14	7 27	28 41					
1678	1	7	6	Pedrosa Francisco	id.	Miranda.	1 año.	147	147	26 46	173 46	10 41	183 87					
397	1	7	6	Quevedo Emilio	id.	Sardinero.	id.	176	176	31 68	207 68	12 46	220 14					
351	1	7	6	Gándara María	id.	San Antonio.	id.	176	176	31 68	207 68	12 46	220 14					
408	1	7	6	Torre José de la	id.	Madrid.	id.	176	176	31 68	207 68	12 46	220 14					
426	1	7	6	Sobarzo Rogelio	id.	Concor'ia.	9 meses	200	150	27 »	177 »	10 62	187 62					
300	1	8	14	Bezanilla Prudencio	Abacería.	Somorrostro.	id.	111	83 25	14 9	98 23	5 89	104 12					
310	1	9	7	Vicente Rasil'a Ildefonso	Loza ordinaria.	Ruamayor.	2 meses.	54		1 62	10 62	» 64	11 26					
1601	1	A	O	Quintana Pistarino Carmen	Modista.	Blanca.	6 id.	4	27	4 86	31 86	1 91	33 77					
679	1	9	19	Fernandez Nicolás	Aceite y Vinagre.	Hospital	1 año.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
348	1	9	19	Piró Rita	id.	Calzadas Altas.	7 meses.	54	31 50	5 67	37 17	2 23	39 40					
705	1	9	19	Perez Rasilla Carmen	id.	San Martín.	1 año.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
350	1	9	29	Leibas y C.ª Escolástica	Carbonería.	Peso.	1 mes.	54	4 50	0 81	5 31	» 32	5 63					
902	1	9	29	Blanco Bernardo	id.	Ruamenor.	9 meses	54	40 50	7 29	47 79	2 87	50 66					
814	1	9	29	Lopez Eleuteria	id.	Hospital.	1 año.	50	50	9 »	59 »	3 54	62 54					
199	1	9	1	Aranguren Isidro	Huéspedes.	Arcé Bodega.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
205	1	9	1	Abella Francisco	id.	Limón.	id.	54	54	9 72	68 72	3 82	67 54					
657	1	9	1	García Cano Tomás.	id.	Santa Clara.	9 meses.	54	40 50	7 29	47 79	2 87	50 66					
228	1	9	1	Lopez Clotilde	id.	Ruamenor.	6 id.	54	27	4 86	31 86	1 91	33 77					
512	1	9	1	Bastida Josefa	id.	Gibaja.	1 año.	78	78	14 04	92 04	5 52	97 56					
197	1	0	1	Mazas Virginia	id.	Santa Lucía.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
629	1	9	1	Menezo María	id.	Arcillero.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
556	1	9	1	Suarez Lata Francisco	id.	Libertad.	id.	30	30	5 40	35 40	2 13	37 53					
646	1	9	1	Pereda Domingo	id.	Mendez Nuñez.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
640	1	9	1	Sanz Esteban	id.	Viñas.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
647	1	9	1	Galarraga Suenaga Vicente	id.	Medio.	id.	54	54	9 72	63 72	3 83	67 55					
660	1	9	1	Pellejero José	id.	Somorrostro.	id.	70	70	12 60	82 60	4 96	87 56					
554	1	9	1	Gonzalez Perez Manuel	id.	Concepción.	id.	25	25	4 50	29 50	1 77	31 27					
201	1	9	1	Villar Lavin Carmen	id.	Juan Herrera.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
565	1	9	1	Pedraja Josefa	id.	Arcillero.	6 meses.	70	25	6 30	41 30	2 48	43 58					
221	1	9	1	Arce Josefa	id.	Santa Clara.	1 año.	54	54	9 72	63 72	3 83	67 55					
220	1	9	1	Martinez Rosa	id.	Mendez Nuñez.	9 meses.	54	40	7 29	47 79	2 87	50 66					
125	1	9	1	Ruiz Pedro	id.	Concepción.	1 año.	54	54	9 72	63 72	3 83	67 55					
616	1	9	1	Labarda Domingo	id.	Rincón.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
48	1	9	1	Campo Cirilo	id.	Mercados.	id.	49	49	8 82	57 82	3 47	61 29					
566	1	9	1	Gonzalez Nova Manuel	id.	Compañía.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
62	1	9	1	Mier Josefa	id.	Miranda.	id.	49	49	8 82	57 82	3 47	61 29					
585	1	9	1	Rodriguez Cecilio	id.	Gibaja.	9 meses.	54	40 50	7 29	47 79	2 86	50 65					
123	1	9	1	Arti Julian	id.	Concepción.	1 año.	54	54	9 72	63 72	3 83	67 55					
25	1	9	1	Soriano Julian	id.	Somorrostro.	id.	54	54	9 72	63 72	3 83	67 55					
68	1	9	1	Gomez Gregorio	id.	Miranda.	id.	49	49	8 82	57 82	3 47	61 29					
655	1	9	1	Sanudo Petra	id.	Ruamayor.	id.	54	54	9 72	63 72	2 82	67 54					
272	1	9	1	Jimenez Nicolás	id.	Concepción.	id.	49	49 50	8 91	58 41	3 50	61 91					
229	1	9	1	Perez Vicente	id.	Mendez Nuñez.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
55	1.	9.	1	Gomez Maximino	id.	Miranda	id.	49	49	8 82	57 82	3 47	61 29					
619	1.	9.	1	Gomez Domingo	id.	Río la Pila.	id.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
557	1.	9.	1	Viaña Martin	id.	Cádiz.	9 meses	45	33 75	6 08	39 83	2 39	42 22					
645	1.	9.	1	Cañizares Emilia	id.	Santa Ursula.	año.	54	54	9 72	63 72	3 82	67 54					
1298	4.	O	C	Rodriguez Abadía Anastasio	Farmacéutico.	Velasco.	1 mes.	125	10 41	1 87	12 28	» 47	13 02					
1208	4.	O	C	Ruiz Diaz Bernardo	Fotógrafo.	Búrgos.	id.	176	14 66	2 64	17 30	1 04	18 34					
1435	4.	O	C	Montousen Juan	Marmolista.	Libertad.	6 meses.	176	88	15 84	103 84	6 23	110 07					
44	1.	C	4	Calvo Angel	Librería.	Puente.	2 id.	290	48 33	8 70	57 03	3 42	60 45					